

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

CONDICIONES DE SUSCRIPCION

Se suscribe en la Imprenta de D. Pedro Ondero, calle Real, número 42, ó dirigiéndose por el correo, acompañando su importe en sellos de franqueo de cuatro cuartos, á los precios siguientes:

EN SEGOVIA.	{ Por un mes.	10 rs.
	{ Por tres.	25 rs.
FUERA.	{ Por un mes.	42 rs.
	{ Por tres.	50 rs.

Lunes 11 de Julio.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Las reclamaciones se dirigirán

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la Imprenta de D. Pedro Ondero, calle Real, número 42, se admite para su insercion, previo el permiso del Sr. Gobernador de la provincia, toda clase de anuncios, á precios convencionales.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

SECCION DE FOMENTO.

Ganadería

La comision de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio que ha compuesto el Jurado para la adjudicacion de premios á los ganados presentados en la exposicion de los dias 25 y 26 de Junio último, bse ha servido remitirme copia del acta siguiente:

Sesion del 28 de Junio de 1864.

Reunidos en el Gobierno de provincia los Señores de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio que componen la comision del Jurado, procedieron á examinar las notas tomadas en el acto de la exposicion de ganados anunciada para los dias 25 y 26 actual, y despues de una amplia discusion acordaron de conformidad adjudicar los pre-

mios ofrecidos por la Junta en circulares publicadas en los Boletines oficiales, números 115 y 64, fechas 31 de Setiembre de 1863 y 25 de Mayo ultimo, en la forma siguiente:

Los dos premios de 1000 reales cada uno ofrecidos en el programa á los dos mejores potros de tres años de edad se adjudican al presentado por D. Julian Pascual, vecino de Ontoria, de 7 cuartas y 5 dedos de alzada, hijo de los caballos de la parada de la viuda de Diaz, de esta ciudad, y al de don Clemente Herrero, de la misma alzada, hijo del caballo Jerezano, de la parada del Estado, que son los dos que reunen mejores condiciones entre los presentados en la exposicion á optar á estos premios.

El uno de los dos premios de 500 rs. ofrecidos á los dos mejores potros al año de edad, se adjudica al presentado por D. Manuel Herrero, vecino de esta ciudad, quedando sin adjudicar el otro, por no haber concurrido á la exposicion en el dia señalado potro alguno que reuniese las condiciones prescritas en el articulo 2.^o del programa inserto en las circulares arriba citadas.

Los dos premios de 1000 reales cada uno destinados á las dos mejores yeguas de vientre cerriles de 7 cuartas y 2 dedos de alzada, se adjudican á una presentada por

don Francisco Vicente Sanz, de Cerezo de arriba, y á otra de don Eugenio Lopez, de Carbonero el Mayor, que han sido las mejores por reunir las condiciones del articulo 3.^o del programa.

Considerando que D. Ventura Muñoz, de Samboal, ha presentado un novillo de cuatro años de edad, extremadamente gordo y de excelente raza para carne, y otro don Manuel Herrero, de esta ciudad, de la misma edad, de buena alzada, largo de cuerpo y extremidades, de muy buena raza para semental, se adjudica el premio de 1000 rs. ofrecido á los dos espre-

sados de los señores Muñoz y Herrero á 500 rs. cada uno, debiendo hacer constar que, con sentimiento, han sido escogidos por el Jurado los novillos de D. Valentín Moral, de la Losa, y de D. Eugenio Barrero, de Ontoria, los dos de mejores condiciones para sementales presentados en la exposicion, por no tener la edad que se fija en el programa.

El premio de 500 rs. ofrecido al mejor lote de 12 ovejas y 2 sementales de raza churra blanca ó negra estante, y cuya edad no excede de cuatro años, se adjudica á don Gregorio Bayon, único que ha presentado ganado de esta clase.

El premio de 500 rs. ofrecido al lote de 12 ovejas y 2 sementales de raza merina blanca, estante, de

cinco años de edad, se adjudica á don Gregorio Gila, de Madrona, que ha presentado ganado de esta clase sin competidor.

El otro premio de 500 rs. destinado al lote de 12 ovejas y 2 sementales, tambien de raza merina blanca, pero trashumante, se adjudica á los Sres. Marqués de Llozoya, Conde de Alpuente y don Luis Contreras, únicos que han puesto ganado de esta clase y en iguales condiciones, por no haber podido apreciar el Jurado la mejor calidad de la lana de dicho ganado, en razon á hallarse ya desnudo, ó sea esquilado.

Y por ultimo, el premio de 500 reales ofrecido al verraco de mejor casta para padre, se adjudica á dos que ha presentado D. Gregorio Bayon sin competidor. Los Sres. Vocales del Jurado don Manuel Herrero y D. Gregorio Bayon se han abstenido de tomar parte en la adjudicacion de los premios que han correspondido al ganado presentado por los mismos.

Con lo cual dan por terminada esta acta que firman con el inscrito Secretario general, de la que se sacará copia literal y se publicará en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de sus habitantes, estimulo de los ganaderos y satisfaccion de los agraciados. = El Presidente, José de

Lafuente Alcántara.—El Vicepresidente, Marqués del Arco.—Los Vocales, Manuel Herrero.—Antonio Márcos Garrido.—Francisco Pérez Castrobeza.—Valentín Palacios.—Manuel Entero.—Gregorio Bayon.—El Secretario general, Celedonio Remírez Acha.

Y en conformidad con lo acordado por la Comisión de la Junta que ha compuesto el Jurado se inserta en este periódico oficial á los efectos ya indicados. Segovia 10 de Julio de 1864.—El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

SECCION DE HACIENDA.

De conformidad con lo prevenido en el art. 14 del Real decreto de 15 de Mayo de 1850, se hace saber: que la Excma. Junta de la Deuda pública, por su acuerdo de 28 de Junio último, ha reconocido como haber indemnizable á don Félix Gavino Verdugo, por el importe de los dos tercios que percibía de las tercias del pueblo de Martín Muñoz de las Posadas, de 1247 rs. 71 cénts. para su capitalización al 3 por 100.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para la debida publicidad. Segovia 8 de Julio de 1864.—El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

VIGILANCIA.

Habiéndose ausentado de la ciudad de San Sebastián donde se hallaba bajo la vigilancia de la autoridad el desertor del ejército francés Luis Veillon, cuyas señas se expresan á continuación, é ignorándose su actual residencia, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien mandar que se adopten las medidas convenientes para la busca de dicho individuo, y habido que sea, se remita á disposición del Sr. Gobernador de dicha provincia con las seguridades debidas.

En su consecuencia, los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de este Gobierno procurarán averiguar el paradero de dicho desertor, dándome parte si

llegasen á conseguirlo. Segovia 27 de Junio de 1864.—El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

Señas del desertor del ejército francés.

Edad 43 años, estado soltero, estatura un metro 65 centímetros, pelo entre cano, ojos azules, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color sano.

VIGILANCIA.

Habiéndose ausentado de la villa de Nava de la Asunción Santurio Marugán Nicolás, natural de la misma, á cuyo Alcalde se remitió desde esta capital por las parejas de la Guardia civil para que lo vigilase, encargo á los Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de dicho individuo, y conseguida que sea le conduzcan á mi disposición con las seguridades correspondientes. Segovia 27 de Junio de 1864.—El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

Señas del expresado Marugán.

Edad de 36 á 38 años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, cara delgada, color moreno.

Dice ser manco de ambos brazos, y recorre los pueblos pidiendo limosna.

VIGILANCIA.

El Alcalde primero de esta ciudad ha puesto en conocimiento de este Gobierno que Juan Olalla, vecino de la misma, le ha dado parte en 2 del actual habersele presentado en su casa-posada el dia 27 de Junio último un caballo de las señas que á continuación se expresan, sin que se haya presentado persona alguna en su reclamación.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, á fin de que llegue á noticia del dueño á quien se le hubiese extraviado, y pueda en su caso pasar á recogerle, abonando los gastos que hubiese ocasionado; en el concepto de que pasados ocho días, conta-

dos desde su inserción, se procederá á la venta, cuyo valor se destinará al asilo municipal de beneficencia de esta ciudad. Segovia 5 de Julio de 1864.—El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

Señas del caballo.

Alzada 7 cuartas poco mas ó menos, edad 7 años, paticulado de la pata izquierda.

VIGILANCIA.

Según parte que me ha dado el Alcalde de Ituero, han desaparecido del prado boyal del mismo pueblo en donde se hallaban pastando en la noche del 4 del actual, las caballerías cuyas señas se anotan á continuación, y como hubiesen practicado sus dueños diligencias en su busca, hasta la fecha no han dado ningún resultado; por lo que he acordado se inserte en este periódico oficial para que los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan averiguar su paradero, y de tener efecto, le remitirán á este Gobierno con las personas en cuyo poder se encuentre, si apareciesen sospechosas. Segovia 8 de Julio de 1864.—El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

Señas de las caballerías.

Un caballo, pelo castaño, edad cerrada, calzado de los cuatro extremos, con estrella en la frente y alzada como 6 cuartas.

Una yegua, pelo rojo, edad cerrada, alzada 5 cuartas y media, recién despuntada la oreja derecha y cortada la crin, con una rastra del mismo sexo, de un año, rucia y caretta, muy pequeñita.

Otra yegua, también de pelo rojo, edad cerrada, su alzada como 6 cuartas y media, con marco en la nalga derecha, con un potro al pie de tres meses y su pelo más oscuro que el de la madre.

VIGILANCIA.

El Alcalde del Real Sitio de San Ildefonso ha puesto en conocimiento de este Gobierno de provin-

cias que el dia 27 de Junio último fué encontrada en el de Riosfrío una pollina desconocida, cuyas señas se expresan á continuacion, y que sin embargo haberlo manifestado al público en aquel punto algunos días, no se ha presentado persona alguna en su reclamación, y en su vista he acordado se haga notorio por medio de este periódico oficial para que pueda llegar á conocimiento de su dueño. Segovia 8 de Julio de 1864.—El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

Señas de la pollina.

Alzada 5 cuartas, pelo blanco, edad cerrada y con un pollino de cria pelo negro.

SECCION DE ESTADISTICA.

Circular núm. 29.

La Junta general de Estadística, con fecha 16 de Junio último, reclama varios datos referentes á la industria de la cera producto de la miel; á este efecto los Ayuntamientos cuidarán de formar un estado igual en un todo al que á continuación se inserta, y consignarán en él, bajo su mas estrecha responsabilidad y con la mayor exactitud, las noticias que se les reclaman. Ninguna duda puede suscitarse, pues se encuentran consignados en él con la mayor claridad los datos que se piden, y en caso de que ocurra, consultarán inmediatamente la que sea.

Los Alcaldes cuidarán de mandar estos datos en la primera quincena del mes de Octubre próximo, época en que ya se habrá verificado la recolección de los espresados productos, sin que dejen de consignar la cantidad recogida, por corta que sea. En aquellas municipalidades donde no exista comuna alguna, ni se conozca ó practique esta clase de industria, puede remitirse desde luego un oficio en que lo espere así.

Lo que he dispuesto se publica en este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de todos. Segovia 22 de Junio de 1864.—El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

BROWNS BRIDGE REGINA.

Ayuntamiento de

82
A
m
o
n
s
i
l
e
, 019819
ci
v 6376 0
19819
3 98 0
600
019819
S. sh.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Ayuntamiento de Segovia.

卷之三

JORNALEROS OCUPADOS.

PRODUCTO ANUAL.

EN EL CUIDADO DE LAS COLMENAS.

EN LA EXTRACCION DEL PRODUCTO.

CERA.

NOMBRE DEL PROPIETARIO.

Número de colmenas que posee.

Tempo-
rales.

TOTAL.

Tempo-
rales.

TOTAL.

CANTIDAD.

Valor.

MER.

Arrobas.

Fijos.

Arrobas.

Fijos.

Arrobas.

Libras.

Real es vellon.

Real es vellon.

Real es vellon.

Arrobas.

Fijos.

Arrobas.

Fijos.

Arrobas.

Libras.

Real es vellon.

Real es vellon.

Real es vellon.

Arrobas.

Fijos.

Arrobas.

Fijos.

Arrobas.

Libras.

Real es vellon.

Real es vellon.

Real es vellon.

Arrobas.

Fijos.

Arrobas.

Fijos.

Arrobas.

Libras.

Real es vellon.

Real es vellon.

Real es vellon.

Arrobas.

Fijos.

Arrobas.

Fijos.

Arrobas.

Libras.

Real es vellon.

Real es vellon.

Real es vellon.

Arrobas.

Fijos.

Arrobas.

Fijos.

Arrobas.

Libras.

Real es vellon.

Real es vellon.

Real es vellon.

Arrobas.

Fijos.

Arrobas.

Fijos.

Arrobas.

Libras.

Real es vellon.

Real es vellon.

Real es vellon.

Arrobas.

Fijos.

Arrobas.

Fijos.

Arrobas.

Libras.

Real es vellon.

Real es vellon.

Real es vellon.

Arrobas.

Fijos.

Arrobas.

Fijos.

Arrobas.

Libras.

Real es vellon.

Real es vellon.

Real es vellon.

Arrobas.

Fijos.

Arrobas.

Fijos.

Arrobas.

Libras.

Real es vellon.

Real es vellon.

Real es vellon.

Arrobas.

Fijos.

Arrobas.

Fijos.

Arrobas.

Libras.

Real es vellon.

Real es vellon.

Real es vellon.

Arrobas.

Fijos.

Arrobas.

Fijos.

Arrobas.

Libras.

Real es vellon.

Real es vellon.

Real es vellon.

Arrobas.

Fijos.

Arrobas.

Fijos.

Arrobas.

Libras.

Real es vellon.

Real es vellon.

Real es vellon.

Arrobas.

Fijos.

Arrobas.

Fijos.

Arrobas.

Libras.

Real es vellon.

Real es vellon.

Real es vellon.

Arrobas.

Fijos.

Arrobas.

Fijos.

Arrobas.

Libras.

Real es vellon.

Real es vellon.

Real es vellon.

Arrobas.

Fijos.

Arrobas.

Fijos.

Arrobas.

Libras.

Real es vellon.

Real es vellon.

Real es vellon.

Arrobas.

Fijos.

Arrobas.

Fijos.

Arrobas.

Libras.

Real es vellon.

Real es vellon.

Real es vellon.

Arrobas.

Fijos.

Arrobas.

Fijos.

Arrobas.

Libras.

Real es vellon.

Real es vellon.

Real es vellon.

Arrobas.

Fijos.

Arrobas.

Fijos.

Arrobas.

Libras.

Real es vellon.

Real es vellon.

Real es vellon.

Arrobas.

Fijos.

Arrobas.

Fijos.

Arrobas.

Libras.

Real es vellon.

Real es vellon.

Real es vellon.

Arrobas.

Fijos.

Arrobas.

Fijos.

Arrobas.

Libras.

Real es vellon.

Real es vellon.

Real es vellon.

Arrobas.

Fijos.

Arrobas.

Fijos.

Arrobas.

Libras.

Real es vellon.

Real es vellon.

<div data-bbox="868 900 908 991" data-label

Sello del Ayuntamiento.

El Alcalde,

El Secretario,

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en la primera quincena del mes de la fecha:

En Ávila

En Segovia

ANUNCIOS OFICIALES.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.
Distrito de Segovia.

El dia 10 de Agosto próximo, de doce á dos de su tarde, se subastarán en la Casa consistorial del pueblo de Turégano los productos siguientes:

19	Tercias tasadas en.	700 rs
150	Maderos de á 6 en.	2.550
250	Idem de á 8....	2.750
360	Idem de á 10....	2.880
1.670	Cábrios.....	3.340
2.000	Latas.....	2.000
2	Pinos caídos por los vientos....	30
4.451		14.250

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho Turégano.

Segovia 6 de Julio de 1864.—El Ingeniero Jefe, Roque Leon del Rivero.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.
Distrito de Segovia.

El dia 9 de Agosto próximo, de doce á una de su tarde, se subastarán simultáneamente en el Gobierno de provincia y en la Casa consistorial de la villa de Aguilafuente, los productos siguientes, divididos en dos lotes ya marcados.

Primer lote.

1.150 pinos esteados diseminados por todo el pinar, tasados en..... 19.000 rs

Segundo lote.

60 idem depositados en dicha villa..... 400

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Fomento del Gobierno de provincia y en la Secretaría del Ayuntamiento de dicha villa.

Segovia 6 de Julio de 1864.—El Ingeniero Jefe, Roque Leon del Rivero.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Sexto distrito de Ávila.

ANUNCIO.

El dia 28 del mes de Julio próximo venidero, de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta de cuatrocientos noventa y un pinos, señalados con el marco núm 10 en los montes de Peguerinos y sitios de cañada de las Trozas y Rodeo de arriba, que han sido concedidos al Ayuntamiento del citado pueblo, por Real orden de 31 de Mayo último, y cuyas clases, especie y valor se expresan en el siguiente estado.

CABEZA de Partido.	Granos.				Caldos.				Carnes.				Paja.			
	Tritgo.	Faneja.	Cebada, Centeno	Maiz, Garbanzos.	Arroz.	Vino.	Aguardiente.	Carnero Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.	De arroba.	Carnero Vaca.	Tocino.	De trigo.	
Cuellar	36,10	26	25,50	19,50	50	70	20	50	5,06	1,12	1,12	65,76	46,84	45,94	1,69	
Santa María de Nieva.	40	50	50	22,50	50	74	22	60	1,88	1,88	5	54,05	54,05	54,05	2,60	
Riaza	55	22	24,50	20	67	1,88	1,65	60	1,65	1,65	2,42	66,66	44,14	48,64	5,55	
Sejúlveda	57	25	22,80	29	69	1,71	1,71	65	0,97	0,97	0,97	50,99	5,59	4,02	2,56	
Segovia	42,55	28,50	»	54	68	1,94	1,94	60	0,99	0,99	0,99	76,27	5,01	4,24	2,04	
Precio medio en total de la provincia....	58,16	26,26	26,75	20,96	50,20	69,60	20,06	60	1,94	1,94	1,94	50,99	47,51	48,19	2,04	

Segovia 15 de Junio de 1864.—José de Lafuente Alcáptara.

MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.

REDUCCION AL SISTEMA METRICO DECIMAL.

Número de pinos.	Especie.	Clases del marco.	Valor de cada uno.	Idem de cada clase.	Total general.	Granos.				Caldos.				Carnes.				Paja.			
						Arroz.	Kilogramo.	Litro.	Litro.	Arroz.	Kilogramo.	Litro.	Litro.	Carnero Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.	De arroba.	Carnero Vaca.	Tocino.	De trigo.
111	Valsain.	Media vara...	200	22,200	464	52	4,08	4,08	4,08	2,60	5,57	1,25	3,09	6,65	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	0,09	
112	id.	Pié cuarto...	160	17,920	278	34	4,08	4,08	4,08	2,60	5,89	1,56	3,71	6,52	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	0,17	
104	id.	Sierra.....	180	18,720	324	46	4,08	4,08	4,08	2,60	5,71	4,08	3,58	6,52	0,07	0,07	0,07	0,07	0,07	0,07	
491	126	Tercia.....	140	17,610	243	46	4,08	4,08	4,08	2,60	5,71	5,26	0,07	0,07	0,07	0,07	0,07	0,07	0,07	0,07	
13	id.	Sesma.....	100	1,170	14	56	4,02	4,02	4,02	5,41	5,63	5,63	7,80	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	
25	id.	Viguela.....	90	1,250	11	5,54	4,24	4,24	4,24	6,54	6,54	6,54	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	0,08	
PRECIO MEDIO EN LA PROVINCIA.						PRECIO MEDIO EN LA PROVINCIA.				PRECIO MEDIO EN LA PROVINCIA.				PRECIO MEDIO EN LA PROVINCIA.				PRECIO MEDIO EN LA PROVINCIA.			

Segovia: Imp. de D. Pedro Ondero.